

Sunchales, 2 de agosto de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1996 / 2010

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la nota presentada por la Sra. María Teresa Chiosso en fecha 30/03/2007, y la Ordenanza N° 1875/09, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota la Sra. María Teresa Chiosso manifiesta su interés de adquirir el espacio de terreno que actualmente forma parte de la calle pública Antártida Argentina, lindante con el inmueble de su propiedad, identificado como lote 8, de la manzana 8, sección XIV;

Que la fracción de terreno mencionada no resulta de utilidad pública y que por lo tanto su desafectación no repercutirá negativamente en el desarrollo urbanístico de la ciudad;

Que la Ordenanza N° 1875/09 faculta al Intendente Municipal a iniciar los trámites de desafectación del uso público de una fracción de terreno que forma parte de la calle Antártida Argentina y que linda al norte con calle Vélez Sársfield, al oeste y sur con el Lote 8 de la manzana 8 de la Sección XIV, y al este con los terrenos propiedad de Vialidad Nacional, en el pasaje "Vicente Chente Cipolatti", a la vera de la Ruta Nacional N° 34;

Que por dictamen N° 186, expte. N° 00103-0039494-7, emanado de la Directora General de Asesoramiento Jurídico, perteneciente a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, se dispone que la Municipalidad podrá, a través de una Ordenanza, desafectar del dominio público el bien en cuestión, debiendo registrar el terreno en el dominio privado del Municipio ante el Registro General de la Propiedad Inmueble, con intervención del catastro local y provincial, previa mensura del mismo;

Que a los fines de comenzar con las gestiones administrativas pertinentes se requiere de la sanción de una Ordenanza que desafecte del uso público la fracción de terreno que forma parte de la calle Antártida Argentina, por lo que se debe derogar la Ordenanza N° 1875/2009;

Que para proceder a la venta posterior resulta necesario solicitar tasaciones a diferentes inmobiliarias de la ciudad;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 9 9 6 / 2 0 1 0

Art. 1°) Derógase la Ordenanza Municipal N° 1875/2009.-

Art. 2°) Desaféctase del uso público una fracción de terreno que forma parte de la calle Antártida Argentina y que linda al Norte con calle Vélez Sársfield, al Oeste y Sur con el Lote 8 de la manzana 8 de la Sección XIV, y al Este con los terrenos propiedad de Vialidad Nacional, en el pasaje "Vicente Chente Cipolatti", a la vera de la Ruta Nacional N° 34, midiendo 10,07 m. de ancho en su lado Sur, 19,37 m. de su lado Oeste, 10,76 m. en su lado Norte y 16,57 m. en su lado Este, lo que encierra una superficie total aproximada de 169,70 m², medidas provisionales que se rectificarán mediante el plano de mensura correspondiente.-

Art. 3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos pertinentes que posibiliten la transferencia de la fracción de terreno desafectada del dominio público, y proceder a su posterior venta.-

Art. 4°) Dispónese que el D.E.M. solicite por escrito a inmobiliarias locales, tres tasaciones del inmueble mencionado para determinar el precio a establecer en la operación de compraventa.-

Art. 5°) Determinase que al precio resultante del promedio de las tasaciones del inmueble mencionado, se le aplicará como mínimo un 30% de valor adicional, del cual resultará el precio final de la operación.-

Art. 6°) Dispónese que los recursos obtenidos por la venta del inmueble mencionado se incorporarán al cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal vigente mediante las partidas correspondientes.-

Art. 7°) Establécese que la totalidad del producido que se obtenga de la venta, será destinado a la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas de interés social, los cuales serán administrados por el Instituto Municipal de la Vivienda mediante el Proyecto de Ordenanza correspondiente.-

Art. 8°) Incorpórase como anexo la siguiente documentación:

a) Nota presentada por la Sra. María Teresa Chiosso en fecha 30/03/2007.-

b) Croquis del sector.-

c) Dictamen N° 186, expte. N° 00103-0039494-7, emanado de la Directora General de Asesoramiento Jurídico, Dra. Ethel Mustafá, perteneciente a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 9°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diez.-